



Concejalía Delegada de Ciudad de Mar

(18.01) Sección de Tráfico y Transporte

Ref.: PCM/rrf

Expte.: 46/2021

Trámite: Gestión patinetes eléctricos

2021 - 31915

24/09/2021 12:19

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

**Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar por la que se encarga a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (SAGULPA) la atribución provisional de la gestión directa del Proyecto de Servicio Público de Patinetes eléctricos de alquiler en Las Palmas de Gran Canaria.**

De conformidad con la normativa aplicable, con la propuesta de resolución del Jefe del Servicio de Tráfico y Movilidad y, por suplencia, la Jefa de la Sección Tráfico y Transportes, de fecha 22 de septiembre de 2021, y visto el expediente administrativo referenciado, en el que constan los siguientes,

#### **I. ANTECEDENTES DE HECHO**

**I. El Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)** de Las Palmas de Gran Canaria establece las líneas maestras del futuro modelo de movilidad urbana de esta ciudad y señala específicamente que se deben realizar actuaciones favorables para fomentar el uso de la bicicleta, patinete eléctrico y otros vehículos de movilidad personal, como modo de transporte alternativo, implementándose así formas de desplazamiento más sostenibles en el espacio urbano, reduciendo el consumo energético y las emisiones contaminantes, logrando, al mismo tiempo, garantizar la calidad de vida de la ciudadanía, todo ello con criterios de sostenibilidad, creando ejes de circulación seguros y sostenibles que sirvan como corredores para los desplazamientos cotidianos, así como promover el uso del transporte público, y de los vehículos de movilidad personal.

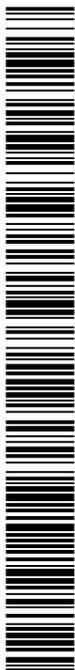
**II.** El PMUS, al igual que el Reglamento General de Circulación y la Ordenanza de Tráfico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, abordan la incorporación de los nuevos vehículos de movilidad personal, entre los que se encuentran los patinetes eléctricos, como alternativa sostenible y saludable para una mejora de la movilidad en la ciudad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas al efecto y la futura Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, también trabaja en su regulación. Añadir también que el **Plan Director de la Bicicleta** define los carriles bici, que conectan la parte baja con la parte alta de la ciudad.

**III.** La crisis sanitaria producida por el COVID-19 y la necesidad de alternativas de transporte seguras y que además garanticen el distanciamiento social en la nueva normalidad, provocan el impulso decidido por esta Concejalía para abordar de manera urgente el análisis de la implantación de Servicio de Patinetes Público, de alquiler, en Las Palmas de Gran Canaria.

**IV. La experiencia de la Sociedad Municipal de Aparcamientos, SAGULPA**, medio propio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que gestiona el Servicio de bicicleta pública (SÍTYCLETA), garantiza la capacidad técnica para abordar la puesta en marcha de este proyecto, con los condicionamientos que se recogen en la presente Resolución.

**V.** La obtención de fondos, a través de la subvención del Gobierno de Canarias, en el marco del Programa de Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible, de la Dirección General de Energía de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, así

C/ Tenerife, nº 17  
35008 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 27/8/9  
www.laspalmasgc.es



006754ad11316126cd07e5000091004f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PATRICIA CONDE MARTIN	24/09/2021 08:50
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	24/09/2021 09:06
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 10:44



Concejalía Delegada de Ciudad de Mar

(18.01) Sección de Tráfico y Transporte

Ref.: PCM/rrf

Expte.: 46/2021

Trámite: Gestión patinetes eléctricos

como de cualquier otra subvención que pueda concederse durante la gestión del proyecto de patineta pública, hacen posible la implementación del Servicio por SAGULPA.

A los Antecedentes anteriores, le son de aplicación los siguientes,

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1) Los artículos 6.3, 31 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2) El párrafo 2º del artículo 1 de los estatutos sociales de SAGULPA, que señalan que *“Esta Sociedad Municipal tiene la consideración de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo, pudiendo éstos conferirle directamente los encargos o adjudicarle los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito del objeto social de la Sociedad, sin más limitaciones que las que vengan establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación pública y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable”*.

3) El artículo 2 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., donde se define el objeto social de la empresa, que en su apartado e) incluye *“Cualesquiera otras actividades relacionadas con el tráfico, señalización de viales, instalación y mantenimiento de la red semafórica, ordenación y regulación del tráfico y cualquier otra aplicación tecnológica relacionada con la gestión del tráfico”*. y en su apartado h) **“Actividades y servicios relacionados con la Movilidad y Desarrollo Sostenible”**

4) El Real Decreto 290/2020, de 10 de noviembre por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas de tráfico, regula, a través del Reglamento General Circulación y del Reglamento General de Vehículos, los requisitos y condiciones de los vehículos de movilidad personal.

5) La Ordenanza de Tráfico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 43, de 4 de abril de 2011, en todos aquellos artículos que regulen los vehículos de movilidad personal.

C/ Tenerife, nº 17  
35008 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 27/8/9  
www.laspalmasgc.es

006754ad11316126cd07e50d0091004f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PATRICIA CONDE MARTIN	24/09/2021 08:50
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	24/09/2021 09:06
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 10:44



Concejalía Delegada de Ciudad de Mar

(18.01) Sección de Tráfico y Transporte

Ref.: PCM/rrf

Expte.: 46/2021

Trámite: Gestión patinetes eléctricos

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con las funciones que el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, atribuye a la Alcaldía y, por delegación de ésta, al concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, en virtud del Decreto del alcalde n.º 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de éstos, en relación al Decreto del alcalde n.º 30457/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Encargar a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (SAGULPA) la atribución provisional de la gestión directa del Proyecto de Servicio Público de Patinetes eléctricos de alquiler (SPP), en Las Palmas de Gran Canaria, hasta que se defina completamente el Servicio, para la implantación de patinetes eléctricos que favorezcan la Movilidad entre la Ciudad baja y la Ciudad alta, teniendo en cuenta, la existencia de un entramado de carriles bici que fomentan la circulación de vehículos de movilidad personal, así como los resultados obtenidos por la experiencia en la SÍTYCLETA, con las siguientes consideraciones:

1. Las condiciones que se deberán observar SAGULPA para la implantación del Servicio Público de Patinetes, de alquiler, serán las siguientes:

- Deberá contar con un sistema de estaciones físicas, con un sistema para recarga eléctrica.
- Deberá observar las normas dictadas en materia de tráfico, en especial respecto del límite de velocidad.
- Con su implementación se deberá mejorar la conectividad entre la parte baja y alta de la ciudad.
- Para la inversión y todos los costes de la logística y mantenimiento, habrá de realizarse estudio económico, pudiendo obtenerse para su mantenimiento los ingresos generados por los alquileres.
- Se deberá contar con un mínimo de 40 estaciones y 320 patinetes eléctricos. Las estaciones podrán estar anexas a las estaciones de SÍTYCLETA, aunque por seguridad vial y mejora del espacio público se impulsará la ubicación de las estaciones en la calzada, previas a los pasos de peatones existentes para mejorar su visibilidad, según estrategia de implantación.
- La gestión informática del Servicio Público de Patinetes será supervisada por SAGULPA.
- SAGULPA realizará los estudios oportunos para compatibilizar los sistemas de SÍTYCLETA y Patinetes eléctricos.

C/ Tenerife, n.º 17  
35008 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 27/8/9  
www.laspalmasgc.es

006754ad11316126cd07e50d0091004f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PATRICIA CONDE MARTIN	24/09/2021 08:50
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	24/09/2021 09:06
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 10:44



Concejalía Delegada de Ciudad de Mar

(18.01) Sección de Tráfico y Transporte

Ref.: PCM/rrf

Expte.: 46/2021

Trámite: Gestión patinetes eléctricos

- La gestión completa del Servicio, durante la duración del Encargo, comprende el mantenimiento y reparación de los patinetes y estaciones, mantenimiento y gestión del sistema informático, atención a los usuarios, contratación de los seguros que fueran necesarios y todas aquellas labores que sean precisas para el buen funcionamiento del servicio.
- Se trata de una actuación prioritaria debido a las necesidades impuestas por la crisis sanitaria del Covid – 19, la declaración de emergencia climática y la Movilidad Sostenible en la ciudad, que encaja completamente con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Una vez terminado el plazo para su ejecución, la Sociedad Municipal entregará toda la información disponible al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para en su caso, establecer la forma de gestión definitiva. La determinación de la forma de gestión de los servicios públicos es competencia del Pleno, momento hasta el cual, SAGULPA mantendrá el servicio activo.

2. SAGULPA establecerá las tarifas del servicio de acuerdo con el estudio económico realizado al efecto.

3. SAGULPA percibirá para sí misma los ingresos de la gestión del Servicio, pudiendo además percibir los ingresos derivados de la explotación publicitaria de los patinetes y/o estaciones de anclaje de las mismas. Igualmente percibirá, a cambio del encargo realizado, cualesquiera otros ingresos que pudieran percibirse por el uso del patinete eléctrico, por el alta en el registro de usuarios del sistema o por cualquier otro concepto relacionado con la gestión del Servicio.

4. Si fuera preciso para el buen funcionamiento del Servicio, SAGULPA podrá contratar al personal administrativo y/o técnico que sea estrictamente necesario para la efectiva realización del presente encargo, estableciéndose en sus contratos laborales la limitación temporal establecida en la misma.

**SEGUNDO.-** La Concejalía de Movilidad, Promoción Económica, Ciudad del Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, deberá prestar la colaboración que sea precisa a la Sociedad Municipal, a los efectos previstos en la presente Resolución, tanto para el inicio del servicio como para el mantenimiento del mismo.

**TERCERO.-** SAGULPA efectuará un seguimiento y análisis pormenorizado de los resultados obtenidos en el Servicio, para ello, presentará, anualmente, una memoria económica y un resumen detallado de los datos económicos y de gestión del Servicio que al efecto se solicite por el Ayuntamiento, detallando con precisión, los costes totales anuales del servicio, incluyendo amortizaciones y gastos financieros.

C/ Tenerife, nº 17  
35008 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 27/8/9  
www.laspalmasgc.es



006754ad11316126cd07e50d0091004f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PATRICIA CONDE MARTIN	24/09/2021 08:50
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	24/09/2021 09:06
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 10:44



Concejalía Delegada de Ciudad de Mar

(18.01) Sección de Tráfico y Transporte  
Ref.: PCM/rrf  
Expte.: 46/2021  
Trámite: Gestión patinetes eléctricos

**CUARTO.-** El presente encargo tendrá una vigencia temporal, 24 meses, debiendo el Ayuntamiento trabajar en la Resolución definitiva del encargo a SAGULPA. De no resolverse en ese plazo, se prorrogará la misma hasta que se adopte la decisión definitiva por el Pleno del Ayuntamiento, debiendo la sociedad municipal continuar la gestión del sistema, con los requisitos señalados en la presente Resolución.

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (SAGULPA).

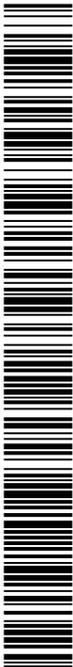
**SEXTO. Régimen de recursos** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

C/ Tenerife, nº 17  
35008 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 27/8/9  
www.laspalmasgc.es



006754ad11316126cd07e50d0091004f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PATRICIA CONDE MARTIN	24/09/2021 08:50
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	24/09/2021 09:06
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 10:44



**Concejalía Delegada de Ciudad de Mar**

(18.01) Sección de Tráfico y Transporte

Ref.: PCM/rrf

Expte.: 46/2021

Trámite: Gestión patinetes eléctricos

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar  
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)  
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
(Por sustitución, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)  
EI OFICIAL MAYOR,  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Tráfico y Movilidad  
(P.S. Resolución número 16435/2021, de 18 de mayo)  
La jefa de sección de Tráfico y Transportes  
PATRICIA CONDE MARTIN

C/ Tenerife, nº 17  
35008 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 27/8/9  
www.laspalmasgc.es

2021 - 31915  
LIBRO  
RESOLUCIONES Y DECRETOS

24/09/2021 12:19



006754ad11316126cd07e50d0091004f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PATRICIA CONDE MARTIN	24/09/2021 08:50
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO	24/09/2021 09:06
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 10:44